



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2023-ALC-MDL

Lobitos, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo de Sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lobitos, para el año fiscal 2024 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el que comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral No 005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Que, de conformidad con el numeral 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Gobiernos Locales se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas en preguntas frecuentes se formula la pregunta 30: ¿En qué se usan los recursos públicos del canon, sobrecanon, regalías mineras. FOCAM, FONCOMUN y Renta de Aduanas?; habiendo dicho Ministerio señalado la siguiente respuesta: "que los recursos del FONCOMUN y Renta de Aduanas que perciben las municipalidades deben ser destinados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por acuerdo del Consejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Consejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gasto corriente e inversiones.

Que, para programar y formular recursos del FONCOMUN en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se debe de dar cumplimiento al Artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que señala que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las

Alineados con su gente



utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión."

Que, el tipo de recurso Q- Renta de Aduanas de acuerdo a la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) en su artículo 1° señala que los recursos que perciben los gobiernos locales por concepto de PRA constituyen recursos propios y benefician el desarrollo. En tal sentido, por Consejo Municipal anualmente se acuerda su porcentaje de utilización tanto en Gasto de Capital como en Gasto Corriente"

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo de fecha 28 de diciembre 2023, el Concejo Municipal vigente acordó aprobar el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Lobitos,

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024 de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego N° 301584: Municipalidad Distrital de Lobitos, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

a) <u>Por Categoría del Gasto</u>		(En Soles)
Gastos Corrientes	34.04%:	6,616,906.00
Gastos Capital y/o de Inversión	65.96%:	12,822,894.00
TOTAL, GASTOS		S/. 19,439,800.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 301584 Municipalidad Distrital de Lobitos, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	18,597.00
Asignados por el MEF	S/. 18,597.00
Recursos Directamente Recaudados	733,625.00
Asignados por el MEF	S/. 689,982.00
Saldos de Balance	S/. 43,643.00
Donaciones y Transferencias	341,280.00
Saldos de Balance	S/. 341,280.00
Recursos Determinados	18,346,298.00
Asignados por el MEF	S/. 11,214,884.00
Saldos de Balance	S/. 7,131,414.00

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

TOTAL S/. 19,439,800.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Lobitos, correspondiente al año Fiscal 2024, por Función, Programa, Actividad y Proyecto, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR los porcentajes de distribución del Foncomun como sigue:

100% Gastos Corrientes	S/. 658,146.00
0% Gastos de Capital	0.00

ARTICULO QUINTO.- APROBAR los porcentajes de distribución del Rentas de Aduanas, como sigue:

100% Gastos Corrientes	S/. 1,463,363.00
0% Gastos de Capital	0.00

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, esta última a través del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas formulación presupuestaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura